

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 164-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de septiembre de 2021

VISTO:

Informe N° 638-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 163-2021-CP-UA-OGA/MVES, de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por el Área de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", dispone en su Artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por Resolución N° 084-2017/SBN, establece en su Artículo 6° numeral 6.7.3.4. que "La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:

- Oficina General de Administración (presidente)
- Oficina de Contabilidad (integrante)
- Oficina de Abastecimiento (integrante) (...)

Que, la Directiva N° 002-2020-CP-UA-OGA/MVES "Lineamientos para la Toma de Inventarios Físicos de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2020-GM/MVES, establece en su Artículo 7° numeral 7.1.2 que "La Oficina General de Administración, mediante resolución gerencial designará la **Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador**, que tendrá a su cargo la toma de inventario físico, la misma que debe emitirse máximo el último día hábil del mes de octubre de cada año. La Comisión de Inventario, estará integrada por las siguientes Unidades Orgánicas:

Oficina General de Administración -OGA, quien la preside
Unidad de Contabilidad – Integrante
Unidad de Abastecimiento – Integrante
Área de Control Patrimonial - Facilitador"

Que, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobado por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, establece en su Artículo 44° numeral 44.2 que "La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. **Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes**, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario" (resaltado nuestro).

Que, la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador con Enfoque de Gestión

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 164-2021-OGA/MVES

por Resultados, aprobado por la Ordenanza N° 369-2017/MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES, 419-MVES y 435-MVES, establece en su Artículo 31° numeral 31.11, como función administrativa y ejecutora de esta Gerencia el "Conducir el Sistema de Control Patrimonial respecto de los activos fijos de la Municipalidad";

Que, mediante Informe N° 638-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 31 de agosto de 2021, la Unidad de Abastecimiento hizo suyo el Informe N° 163-2021-CP-UA-OGA/MVES, de fecha 18 de agosto de 2021, por el que el Área de Control Patrimonial solicitó que se deriven los actuados a la Oficina General de Administración a efectos que proceda con la designación de la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, que también realizará el inventario físico de existencias del Almacén;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 31° numeral 31.3 del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES, 419-MVES, 435-MVES y 441-MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, la que estará conformada por los siguientes miembros:

Santiago Daniel Quispe Moratillo	Presidente
Asistente Administrativo de la Oficina General de Administración	
Subgerente de la Unidad de Contabilidad	Integrante
Subgerente de la Unidad de Abastecimiento	Integrante
Responsable del Área Control Patrimonial	Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Asistente Administrativo de la Oficina General de Administración, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Abastecimiento y al Área de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE